

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-
Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 110013337041202300271 00
Accionante: JUAN GABRIEL LOZANO VALDERRAMA
Accionado: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acción de Tutela
Auto No. 2023-680

Como quiera que la acción de tutela promovida por el señor **JUAN GABRIEL LOZANO VALDERRAMA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.024.744 en contra del **MINISTERIO DE HACIENDA** a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991 y que según el Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021, este Despacho es competente para avocar su conocimiento, se procederá a su admisión para darle el trámite que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

Resuelve:

Primero: Admitir la acción de tutela formulada por el señor **JUAN GABRIEL LOZANO VALDERRAMA** en contra del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**

Segundo: Notificar por correo electrónico al doctor **Ricardo Bonilla González – Ministerio de Hacienda y Crédito Publico** o

quien haga sus veces o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

En la respuesta que se emita se deberá precisar si ya se contestó la petición de la accionante, en caso positivo remitir copia de la respuesta y el soporte de la notificación.

Tercero: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, a las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante JUAN GABRIEL LOZANO VALDERRAMA	jugaova@gmail.com
Accionada: MINISTERIO DE HACIENDA	atencioncliente@minhacienda.gov.co ; notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan

Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afc8309d4860cdf819fbff937720cc8fff8f7a5d433712d1a922436cdb3cbbb**
Documento generado en 14/08/2023 04:36:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>